

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Deróganse las Ordenanzas N° 862/90, 1469/93, 1858/95 y
- - - - - 268/86, todas relacionadas con el inmueble designado ca-
tastralmente como: Circ. XI, Secc. R, Mz. 85 e.

Artículo 2°: El inmueble mencionado en el artículo 1° quedará exclusi-
- - - - - vamente regido por las Ordenanzas N° 305/86 (donde se a-
fecta a Guardería Municipal), 1153/91 (afectación a Plaza) y 2769/98
(cesión definitiva de 1460,04 m² de superficie a la Dirección General
de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires).

Artículo 3°: Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y oportuna-
- - - - - mente archívese.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES
- - - - - -DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Queda registrada bajo el N° 2983/99.-
~~~~~

FIRMADO: MIGUEL A. JOBE (PRESIDENTE)- NESTOR C. DENEGRI (SECRETARIO)